

ACUERDO REUNIÓN PRESIDENTES/AS SECCIONES PENALES AP BARCELONA

El viernes 13 de marzo de 2020 se ha celebrado reunión de Presidentes/as de las Secciones Penales de esta Audiencia al amparo de lo previsto en el artículo 57.1 c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en la que se recabó su parecer sobre asuntos de administración ordinaria

En dicha reunión se llegó al siguiente acuerdo:

Medidas a adoptar en relación con el COVID-19 (coronavirus)

1. En fecha 11 de marzo de 2020 el Consejo General del Poder Judicial ha adoptado un acuerdo en el que aprueba Instrucciones relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19

Dichas Instrucciones tienen como objetivo declarado, por un lado, minimizar los contactos interpersonales que puedan favorecer la transmisión del virus en dependencias judiciales o con ocasión de la prestación del servicio público judicial y ajustarlas a las indicaciones emanadas de las autoridades sanitarias y, por otro, evitar actuaciones unilaterales y descoordinadas.

Para ello distingue dos "Escenarios". El "Escenario 1" comprende la totalidad del Territorio Nacional mientras que el "Escenario 2" atiende a los Territorios en los que se haya establecido medidas especialmente intensas para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19

En el "Escenario 2", sin perjuicio de las medidas implementadas para el "Escenario 1", se contempla la posibilidad de acordar la suspensión de las actuaciones judiciales programadas por parte del Juez competente previa autorización del Presidente del TSJ siempre que la celebración de la actuación procesal conlleve riesgos para la salud de las personas o de propagación de la enfermedad

2. La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del TSJ Cataluña adoptó acuerdo en su reunión de fecha 12 de marzo de 2020 que, entre otras cosas, solicitaba a la Comisión Permanente del CGPJ la inclusión de Cataluña en el Escenario 2 a los efectos de hacer extensivas las medidas de prevención previstas en la Instrucción de 11 de marzo, atendidas las nuevas y radicales medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y docente para toda Cataluña, de clausura de la actividad docente en todos sus niveles.

3. La Audiencia de Barcelona se compone de 11 secciones penales lo que supone que todos los días se celebre un número elevado de actuaciones judiciales con la asistencia de multitud de personas generando con ello un elevado riesgo de favorecer la transmisión del virus, máxime cuando las instalaciones del edificio impiden la necesaria separación de los ciudadanos para evitar el contagio.

La propia Instrucción del CGPJ prevé la restricción temporal de la asistencia de público a la celebración de juicios, limitándola a aquel número de personas que permita mantener una distancia de seguridad de un metro como mínimo; y no resulta posible dar cumplimiento a tal exigencia dado el reducido espacio de los espacios de espera y de las Salas de Vistas.

Resulta por tanto imprescindible reducir al máximo la presencia de personas en el edificio de la Audiencia, que se comparte con el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para evitar crear un foco de contagio del COVID-19, de modo que las actuaciones judiciales queden limitadas a supuestos cuya práctica resulte inaplazable.

Además, la obligada asistencia a juicio de testigos, peritos, etc puede exigir traslados en transporte público que las autoridades sanitarias aconsejan evitar, salvo que su uso resulte necesario.

4. En el día de hoy las Juntas de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona y el Consell de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Cataluña han interesado la suspensión de todas las vistas y señalamientos previstos en los órganos judiciales.

5. En estas circunstancias los Presidentes/as de las Secciones penales de la Audiencia de Barcelona consideran necesaria la suspensión de todas las actuaciones judiciales programadas que precisen de celebración de vista, salvo aquellas que la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña ha recogido en el apartado 10 de su acuerdo

6. En atención a todo lo expuesto, los Presidentes/as de las Secciones Penales de la Audiencia de Barcelona acuerdan:

1º Suspender todas las actuaciones judiciales programadas que precisen de celebración de vista, salvo aquellas que la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña ha recogido en el apartado 10 del acuerdo adoptado en su reunión del día 12 de marzo de 2020 con especial referencia a cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicios irreparables y cualquier actuación en causa con presos o detenidos

Con relación a las actuaciones judiciales que se suspendan, se efectuará nuevo señalamiento a la mayor brevedad posible.

2º Solicitar del Presidente del TSJ de Cataluña autorización para suspender, en principio y sin perjuicio de ulterior prórroga, hasta el viernes 27 de marzo de 2020, inclusive, todas las actuaciones judiciales programadas que precisen de celebración de vista, salvo aquellas que la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña ha recogido en el apartado 10 del acuerdo adoptado en su reunión del día 12 de marzo de 2020

Sin más que tratar, se dio por concluida la sesión, con agradecimiento a todos/as los/as presentes; procediéndose acto seguido a remitir la oportuna solicitud de autorización al Presidente del TSJ de Cataluña

